



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0648/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°02, de fecha 06 de febrero de 2020, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°55, de fecha 07 de febrero de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Cristián Elías Bravo Lazo		207888
Maribel Cruz		207170
Julia Transito Acevedo Silva		206251
Araya Hermanos Limitada		207867
Mario Mendez Herrera		207456
Juan Carlos Ochoa Cerezo		209240
Clínica Tarapacá S.A.		207105
Yeanneth Rivera Pradena		208759
José Anacona Adones		202298
Erika Velicia García Mamani		207927
Celso Mamani Loza		203385
Calzados Marina Santis E.I.R.L		209772
Sintia Mamani Mamani		207625
Job Reyes Cariaga		209520
Carmela Condori de Samo		208299
David Limache Mamani		209599

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo